



ACUERDO

Asunto: 3 - Prórroga por un año, 2019-2020, del encargo realizado a favor de SINPROMI, S.L. para el mantenimiento, suministro y reposición de plantas de las dependencias centrales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica elevada a este Consejo de Gobierno Insular por la Dirección Insular de Hacienda, relativa a la prórroga para el ejercicio 2019-2020 del encargo a la Sociedad Insular para la Promoción de las personas con discapacidad, Sociedad Limitada, en adelante, SINPROMI S.L., para el mantenimiento, el suministro y la reposición de las plantas ornamentales ubicadas en las dependencias centrales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y

Resultando, que el encargo, con Convenio al efecto, se suscribió el 1 de julio de 2002 con el objeto de realizar el mantenimiento de las plantas ornamentales de interior, ubicadas en las dependencias del Palacio Principal, Edificio Anexo, Servicio de Cultura, Servicio de Medio Ambiente en el Edificio Miramar y Servicio de Carreteras, así como el suministro de las plantas que hayan de ser instaladas en dichas dependencias y la reposición de las que se deterioren por otras de características similares.

Resultando, que, con base a lo dispuesto el encargo, ha venido siendo prorrogado anualmente hasta el día 30 de junio de 2019, por un importe total anual de 16.487,62 euros año, impuestos y gastos incluidos, distribuidos según el siguiente detalle:

- Precio aplicable a los servicios de mantenimiento de plantas ornamentales incluidos en el objeto del convenio, durante el año de prórroga: 12.408,00 euros anuales (1.034,00 euros al mes).
- Precio aplicable a la reposición de plantas ornamentales durante el año de prórroga: 4.079,62 euros anuales.



- Importe total del suministro y reposición de plantas durante el año de prórroga: 16.487,62 euros.

Resultando, que SINPROMI, S.L. ha expresado su voluntad de prorrogar la ejecución del encargo de referencia, en los mismos términos de objeto y periodo propuesto, esto es hasta el 30 de junio de 2020, y mismo precio actual.

Resultando, que consta informe favorable preceptivo de la Intervención General, de fecha 27 de junio de 2019.

Resultando, que asimismo consta informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación, en relación con la posibilidad de prórroga del presente encargo para el ejercicio 2019-2020, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando, que SINPROMI S.L. es una sociedad del sector público insular que, tiene por objeto:

a) **Comercializar los productos que sean el resultado de las actividades desarrolladas por los Centros Ocupacionales dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, ya sean productos agrícolas, textiles, artesanales, de cerrajería o de cualquier otro tipo.**

b) Concertar con Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo dependientes de otras entidades públicas o privadas, la comercialización de los productos elaborados por personas discapacitadas, integradas en dichos centros. Concertar igualmente dicha comercialización con personas con discapacidad que trabajen como autónomos.

c) Crear, gestionar Centros Especiales de Empleo, Centros Ocupacionales o Centros de otra naturaleza que tengan como fin la integración social y laboral de las personas discapacitadas.

d) Colaborar y/o participar con otras administraciones o



entidades públicas o privadas la creación, gestión y sostenimiento de Centros dirigidos a la atención e integración social y laboral de personas discapacitadas, incluso constituyendo otras sociedades o participando en el capital de las ya existentes.

e) Promover y gestionar en el ámbito insular programas de formación integral, orientación profesional e integración en el mercado de trabajo y utilizando metodologías innovadoras tales como “Empleo con Apoyo” y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación y adaptación de puestos de trabajo, así como prestar servicios cuyo fin sea la plena integración social. Todo ello por sí o colaborando con otras administraciones o entidades públicas o privadas, incluso constituyendo otras sociedades o participando de las ya existentes.

f) Elaborar, desarrollar, gestionar proyectos de carácter complejo que puedan dirigirse, además del colectivo de personas con discapacidad, a otros colectivos desfavorecidos, y para cuya ejecución sea necesario captar financiación de otras instituciones públicas o privadas de ámbito regional, nacional o internacional.

g) **El ejercicio de actividades comerciales y prestaciones de servicios a todo tipo de personas, entidades, organizaciones, instituciones y empresas, incluyendo por tanto a clientes privados como procedentes del sector público, las cuales se desarrollarán como vía de integración laboral de personas con discapacidad y de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social (...).**

Considerando, que **finalizando la actual prórroga el 30 de junio de 2019**, sigue siendo prioridad de esta Corporación la integración del personal con discapacidad, que llevará a cabo la colocación y el consiguiente mantenimiento de plantas ornamentales, continuando la labor iniciada en años anteriores y que ha venido siendo prestada por SINPROMI, S.L. como entidad sin ánimo de lucro, dando cumplimiento a las previsiones del artículo 49 de la Constitución Española y del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba



el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social tiene entre su objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y trato, recogiendo expresamente el empleo como uno de los ámbitos en los que se centran las medidas específicas en materia de igualdad y no discriminación.

Considerando, que de conformidad con el Art. 4.1 n) del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre-TRLCSF, **el presente encargo se encuentra excluido del ámbito del citado TRLCSF, al estar excluidos los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que conforme al citado artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.**

Considerando, que la entidad SINPROMI, SL, **tiene la condición de medio propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, conforme al citado artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre- TRLCSF, que se considera la norma aplicable al expediente conforme a la Disposición transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre-LCSF, cumpliendo SINPROMI, S.L. en el momento de la aprobación del encargo a la normativa vigente y no previendo la LCSF la aplicación de sus efectos con carácter retroactivo; asimismo según la Base 80.3 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio 2019, toda vez que ostenta simultáneamente la condición de medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular, quedando recogida dicha previsión en los Estatutos Sociales de la citada entidad, contando con la disposición de medios personales y materiales adecuados, según información suministrada por SINPROMI, S.L., para el cumplimiento del encargo que se le haga, siendo la totalidad de su capital o patrimonio de titularidad pública y acreditando en su informe los demás aspectos exigidos por la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto para este Ejercicio 2019.

Considerando, que no obstante lo anterior, SINPROMI, S.L. asimismo **cumple los requisitos del actual artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSF).**



Considerando, que en aplicación de la **Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto** de este Cabildo Insular para el presente ejercicio, cabe señalar lo siguiente:

- a) RELACION DE LA ACTIVIDAD CON EL OBJETO SOCIAL: Las prestaciones objeto del encargo se incluyen en el objeto social de la empresa.
- b) ACTIVIDAD DEL ENCARGO: Consiste en el mantenimiento de las plantas ornamentales de las dependencias de la Corporación, así como el suministro de las plantas y reposición de las deterioradas.
- c) LUGAR: Palacio Insular, Edificio sito en la C/Alcalde Mandillo Tejera, dependencias ECIT en el Pabellón Insular Santiago Martín, Recinto ferial (Servicio de Turismo e Innovación) y dependencias del Servicio de Carreteras en el Intercambiador de Transportes de S/C de Tenerife.
- d) RESPONSABLE DEL ENCARGO: Dado que las competencias de la Unidad de Régimen Interior, anteriormente adscritas al Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos, han sido atribuidas al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, procede nombrar como responsable del encargo a la Jefa de este Servicio, que será quién dé las instrucciones oportunas al coordinador del encargo designado por la entidad.
- e) PRÓRROGA.- 1 año, desde el 1 de julio de a 2019 hasta el 30 de junio 2020.
- f) SUBCONTRATACION.- En el informe de SINPROMI, S.L., de 22 de mayo de 2019, no se indica que se prevean realizar subcontrataciones.
- g) DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO.- Este extremo queda acreditado por SINPROMI en su informe económico de fecha 22 de mayo de 2019 en la que explicita que *“el personal reúne los requisitos de*



idoneidad y aptitud para la realización de la prestación, contando Sinpromi con los medios personales necesarios, procediendo el personal que realiza las tareas de mantenimiento y reposición de plantas del Centro Especial para el Empleo, y es supervisado y orientado por el personal propio también de la empresa, garantizando una adecuada y eficiente ejecución de los trabajos objeto de encargo y por precio inferior del mercado. Además de colaborar en el cumplimiento del objeto social principal de la empresa de ocupación de personas con discapacidad”.

- h) TARIFAS: La entidad deja constancia en su informe de fecha 22 de mayo de 2019 de las tarifas que le son de aplicación, señalando que *“las tarifas se encuentran con mayor eficiencia que el precio de mercado, pues esta sociedad sólo incluye los Costes de actividad sin incurrir margen alguno por la misma, como haría cualquier otra entidad con ánimo de lucro. Es decir, en el cálculo de la tarifa, no se incluye margen de beneficios alguno necesario para el desarrollo de cualquier negocio privado (...)”*, añadiendo respecto al personal *“(...)al sólo incluirse un incluirse una tarifa horaria detallada anteriormente sin margen de beneficios imputable y con una tarifa horaria más competitiva al ser procedente de Centro Especial de Empleo, se produce una eficiencia y ahorro en el gasto para el ECIT. En consecuencia con lo anterior, Sinpromi entienden que supone un ahorro al ECIT, además de eficiencia dado que lo prestan fundamentalmente personas con discapacidad que han sido formadas al respecto a fin de que puedan realizar esta ocupación y que son supervisadas y orientadas por el personal profesional de Sinpromi”*.
- i) CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES.- Dado que la actividad de mantenimiento se realiza visitando centros de la propia Corporación, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público ha hecho constar en su informe que no existe confluencia de funciones, además de estar debidamente identificado el personal de SINPROMI y que en todo caso, y en cumplimiento de las exigencias expuestas en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente año, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones



Sindicales y Sector Público, se responsabilizará en verificar el seguimiento y cumplimiento de las Directrices durante toda la ejecución del encargo.

Considerando, que en relación al presupuesto de la prórroga del referido encargo, tal y como se ha venido ejecutando en anteriores prórrogas, se considera adecuado distribuir el gasto entre los servicios de mantenimiento y de reposición de plantas ornamentales, del modo siguiente:

- Precio aplicable a los servicios de mantenimiento de plantas ornamentales incluidos en el objeto del convenio, durante el año de prórroga: 12.408,00 euros (1.034,00 euros al mes).
- Precio aplicable a la reposición de plantas ornamentales durante el año de prórroga: 4.079,62 euros.
- Importe total del suministro y reposición de plantas durante el año de prórroga: 16.487,62 euros.

Considerando, que para atender a los gastos que para el Cabildo Insular de Tenerife supone la prórroga de este encargo, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2019.0131.9201.22716 así como pronunciamiento favorable en cuanto a la cobertura presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020 por parte del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, a través de su informe de fecha 20 de mayo de 2019. Todo ello con el siguiente detalle por anualidades e importes:

- Año 2019: 8.243,81 euros (1 julio-31 de diciembre de 2019)
- Año 2020: 8.243,81 euros (1 enero-30 de junio de 2020)
- Total: 16.487,62 euros.
- Aplicación Presupuestaria: 0131.9201.22716.

Considerando, que la entidad SINPROMI, SL, ha remitido un presupuesto en el que realiza un desglose del precio del encargo, en el caso del servicio de mantenimiento de plantas ornamentales, en función de una estimación de horas



mensuales de servicio prestado y de una tarifa/hora, tomando como referencia los ejercicios anteriores, y en el caso de la reposición de plantas ornamentales, se aporta un cuadro de tarifas por tipo de planta, precio unitario, y número de unidades a reponer, afirmando que todas las tarifas y precios detallados son a precios de mercado o inferiores, así como que la entidad no persigue ánimo de lucro con la actividad, tratándose del fomento del trabajo de discapacitados, actividad para la cual, indica tal informe, que la citada entidad reúne la capacidad técnica, la aptitud e idoneidad y los recursos personales y materiales necesarios a tal efecto, para la realización de la actividad.

Considerando, que conforme a lo previsto en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2019, en el apartado 1, punto 1.2, el plazo de ejecución del encargo podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente, que según lo dispuesto en la Base 27ª de las mismas de Ejecución del Presupuesto, es el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de cuanto antecede, este Consejo de Gobierno Insular, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el **encargo realizado a la empresa SINPROMI, S.L. (CIF B38316121)** por el plazo de un año, que abarca **desde el día 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020**, en las siguientes condiciones :

- 1) **OBJETO DEL ENCARGO.** Realización del mantenimiento de las plantas ornamentales de interior ubicadas en las dependencias de la Corporación, así como el suministro de las plantas que hayan de ser instaladas en dichas dependencias y la reposición de las que se deterioren por otras de características similares en el Palacio Insular, las dependencias ECIT en el Pabellón Insular Santiago Martín, el Edificio sito en la C/Alcalde Mandillo Tejera, las dependencias del Servicio de Turismo e Innovación en el Recinto Ferial, y las dependencias del Servicio de Carreteras en el Intercambiador de Transportes de S/C de Tenerife.
- 2) **PRÓRROGA.** 1 año, desde el 1 de julio de a 2019 hasta el 30 de junio de 2020.



3) PRESUPUESTO. 16.487,62 euros (impuestos y gastos incluidos) y que se distribuye de la forma siguiente, conforme al contenido del Anexo I a la presente resolución:

- Precio aplicable a los servicios de mantenimiento de plantas ornamentales incluidos en el objeto del convenio, durante el año de prórroga: 12.408,00 euros (1.034,00 euros al mes).
- Precio aplicable a la reposición de plantas ornamentales durante el año de prórroga: 4.079,62 euros.
- Importe total del suministro y reposición de plantas durante el año de prórroga: 16.487,62 euros.

4) OBLIGACIONES SINPROMI.

1.- La empresa SINPROMI, S.L. se compromete a realizar el mantenimiento de las plantas ornamentales de interior ubicadas en el Palacio Insular, las dependencias ECIT en el Pabellón Insular Santiago Martín, el Edificio sito en la C/Alcalde Mandillo Tejera, las dependencias del Servicio de Turismo e Innovación en el Recinto Ferial, y las dependencias del Servicio de Carreteras en el Intercambiador de Transportes de S/C de Tenerife, con arreglo a las siguientes condiciones:

El mantenimiento comprenderá el riego, abonado, poda de limpieza, tratamientos fitosanitarios, limpieza de macetas y platos, y todas aquellas labores necesarias para la correcta conservación de las plantas.

Las labores mencionadas se realizarán, como mínimo, una vez por semana para cada planta, a ser posible, preferentemente dentro del horario laboral del personal de la Corporación y de acuerdo con el calendario y estudio que, a tal efecto, ha de ser elaborado por SINPROMI, S.L. y aprobado por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público.

Se estudiará cada tipo de planta, a fin de conseguir una correcta



ubicación de las mismas según sus características y necesidades, cuidando, igualmente, que cumplan su función estética y que no interrumpen las zonas de paso.

Asimismo, se incluye en el coste del mantenimiento los gastos de transporte y mano de obra de la operación de sustitución y retirada de las plantas.

2.- SINPROMI S.L. se compromete a ejecutar el objeto del encargo conforme a las condiciones y precio expresado, y se obliga a entregar a esta Corporación Insular, a título de propiedad y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, el número de plantas ornamentales, con sus respectivos platos de apoyo, maceteros y tierra, que sucesivamente se soliciten por esta Corporación Insular.

3.- Asimismo, SINPROMI S.L., estará obligada a reponer aquellas plantas que estén deterioradas por otras de similares características.

El tiempo de respuesta que se establece a los efectos señalados en esta cláusula es de un mes desde que se notifique la correspondiente solicitud.

4.- SINPROMI S.L. deberá dar cuenta mensualmente al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público de las actividades realizadas y de las plantas suministradas y/o repuestas, así como de cualquier otro aspecto que se estime procedente relacionado con los servicios objeto del presente convenio.

5.- SINPROMI S.L. deberá remitir al Cabildo el acuerdo de su Consejo de Administración quedando enterado del encargo en los términos y con el alcance aprobados.

6.- SINPROMI deberá presentar el acuerdo de aprobación de la justificación o liquidación del presente encargo que acredite que el mismo ha sido correctamente justificado, antes del 31 de octubre del 2020.



5) OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

1.- El Cabildo Insular de Tenerife se obliga a abonar a la empresa SINPROMI S.L., para atender el mantenimiento, el suministro y la reposición de las plantas ornamentales de interior ubicadas en los edificios centrales del Excmo. Cabildo Insular durante el período que abarca la presente prórroga, la cantidad total de **16.487,62 euros** (impuestos y gastos incluidos), que se distribuye de la forma siguiente:

- Precio aplicable a los servicios de mantenimiento de plantas ornamentales incluidos en el objeto del convenio, durante el año de prórroga: 12.408,00 euros; mediante el abono en doce pagos mensuales, a razón de 1.034,00 euros al mes.
- Precio aplicable a la reposición de plantas ornamentales durante el año de prórroga: 4.079,62 euros.

Importe total del suministro y reposición de plantas durante el año de prórroga: 16.487,62 euros.

2.- Asimismo, conforme se vayan produciendo las necesidades de reposición y/o adquisición de nuevas plantas ornamentales, se solicitarán dichas plantas a la entidad SINPROMI S.L., mediante escrito del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, expresándose en el mismo, la especie de planta que se desea adquirir y su lugar de ubicación. El abono de la cantidad correspondiente, en atención a los precios unitarios y composiciones de plantas, macetas y terrinas, ofertados por SINPROMI S.L., se hará efectivo a dicha entidad previa la presentación de la respectiva factura, que deberá contener los requisitos establecidos reglamentariamente y estar conformada por la Jefa de Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público. Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria 0131.9201.22716.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el siguiente gasto plurianual a favor de SINPROMI, S.L.,(CIF B 38316121; NIT 3297) para atender las obligaciones



económicas que se ocasionan para esta Administración con la prórroga que nos ocupa, en los términos que se enuncian a continuación:

- Año 2019: 8.243,81 euros.
- Año 2020: 8.243,81 euros.
- Total: 16.487,62 euros.

Aplicación Presupuestaria: 0131.9201.22716.